



MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA ALCALDIA
11 MAY 2023
Nº SISTEMA 6516

m 6

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	5299
17 MAY 2023	24 ABR 2023 - 3 MAYO 2023
OBJETADO 884	CON PLANIFICACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA DIRECCION

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0002.

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA PARTES
16 MAY 2023
Nº Sistema: 8859

940

PUERTO MONTT, 24 de abril de 2023.-

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de Mayo de 2002, del Ministerio del Interior; y lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3° letras c) y f), 4° letra b) y l), 5°, 10°, 12°, 25°, 65° letra k) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 4° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto N° 82, 2011, del Ministerio de Agricultura, que Aprueba el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales; el Decreto Ley 3.485, de 1980, que aprobara la Convención relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, adoptada en la Conferencia Internacional sobre la Conservación de Zonas Húmedas y Aves Acuáticas, celebrada en Ramsar, Irán, el 2 de Febrero de 1971; la Ley N°21.202 para la protección de los Humedales Urbanos y su Reglamento, el Artículo N°2 del Convenio 169 de la OIT, el Artículo N°34 de la Ley Indígena, el Plan Regulador Comunal (PRC), el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) vigentes, el Plan Comunal de Inversiones y a toda la normativa ambiental aplicable en estas materias:

Teniendo Presente:

- a) Que, la Constitución Política de la República de Chile asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación;
- b) Que, la aplicación de la garantía antes señalada, se traduce en hacer prácticos los principios del desarrollo sustentable, descritos en el artículo 2° de la Ley N° 19.300, es decir, el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo en la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras;
- c) Que la gestión ambiental local, es un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía que tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, siendo una importante herramienta en la búsqueda del desarrollo sustentable;
- d) Que los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;
- e) Que la Ley N°21.202 que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos entró en vigencia el 23 de enero del 2020 y su reglamento fue publicado en el Diario Oficial el 24 de noviembre 2020;





- f) Que, esta Ordenanza, debe velar además por el cumplimiento de otros cuerpos legales que regulan materias similares, principalmente lo referido a protección de los recursos hídricos, hidrobiológicos y naturales en general.
- g) Que, en términos generales, los humedales urbanos son ecosistemas de gran importancia por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren, tales como la recarga de acuíferos, la mitigación de inundaciones, la filtración de contaminantes y de la erosión costera; así como por la diversidad biológica que sustentan, constituyendo en muchos casos hábitats críticos para especies seriamente amenazadas.
- h) Que, a mayor abundamiento, los humedales urbanos son unidades ecológicas sumamente frágiles, que llevan a cabo una gran cantidad de procesos naturales de importancia como los servicios ecosistémicos y para el propio sistema ecológico, y constituyen un importante sitio de alimentación, refugio y reproducción para una gran variedad de especies silvestres, por lo que reviste especial relevancia su protección y conservación;
- i) La necesidad de crear una Ordenanza Municipal que tienda a la protección de la diversidad biológica y el patrimonio ambiental, en especial de aquellos ecosistemas extremadamente frágiles como es el caso de los humedales urbanos que por décadas han sido utilizados de manera indiscriminada y sin regulación en la Comuna de Puerto Montt;
- j) Que, gran parte de los mantos acuíferos y cauces hidrobiológicos de la comuna de Puerto Montt se encuentran en condiciones de deterioro físico, producto de las intervenciones antrópicas y el crecimiento urbano;
- k) Que, es deber del municipio aplicar normas especiales con sustento legal para contribuir a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad de los humedales urbanos locales, estableciendo estándares de conservación y resguardo de los servicios ecosistémicos que brindan a la comunidad; Que, constituyendo los humedales urbanos de la comuna un recurso valioso para la valoración del paisaje, y el consiguiente desarrollo de actividades como la conservación, el turismo y la recreación, pero también por los servicios ecosistémicos que ellos prestan para el bienestar de la población y la importancia que tienen para el desarrollo de las culturas ancestrales, su protección se considera fundamental para el desarrollo sustentable y el fomento de la calidad de vida de las personas que habitan en la comuna. Por ello, el Concejo Municipal ha considerado necesario establecer una ordenanza ambiental que regule el adecuado uso, aprovechamiento y resguardo de ellos.
- l) El acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2023, que aprobó la dictación de la **ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HUMEDALES URBANOS DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT**, por lo tanto, díctese lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Ordenanza Municipal N° 0002, de fecha 24 de abril de 2023 **“ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HUMEDALES URBANOS DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT”**, en los términos y condiciones señaladas en su texto, cuyo tenor es el siguiente: